



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

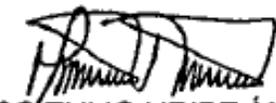
CONTROL DE ASISTENCIA
AUDIENCIA VIRTUAL CONFORME LO ESTABLECE EL
ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 EMANADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA Y EL DECRETO 806 DE 2020

FECHA	ENERO 15 DE 2021		HORA	3:00 P.M.		
RADICACIÓN						
05001	31	05	010	2019	00009	00
Demandante	CARLOS ARTURO HINCAPIE PALACIO					Asistió
Apoderado de la demandante	CARLOS ALBERTO BRAVO					Asistió
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES					
Apoderada de la entidad demandada	KARINA MONTES RAMOS					Asistió
Demandada	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.					
Representante legal y apoderada principal de la demandada	TANIA ISABEL ZAPATA LORA					Asistió
Pretensión Principal	INEFICACIA DE TRASLADO					

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

CONCILIACIÓN	Sin ánimo tras las manifestaciones realizadas por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones.	
DECISION DE EXCEPCIONES	No se presenta.	
SANEAMIENTO	Se observa que para el momento no se ha procedido con la notificación de que trata el artículo 612 del CGP a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado. Y para efectos de no incurrir en eventuales nulidades, a través de la Secretaría del Despacho se procede con dicha notificación a esta entidad para que, en el término procesal, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre este proceso.	
FIJACIÓN DEL LITIGIO	El litigio se fijará en establecer si la afiliación del demandante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado en este caso inicialmente por la AFP PORVENIR S.A. debe devolver a COLPENSIONES todas las cotizaciones realizadas por la demandante a la cuenta de ahorro pensional, junto con los rendimientos, cuotas de administración y el Bono Pensional si hubiere lugar a ello, más las sumas adicionales con todos sus frutos e intereses, correlativamente, se determinará si es procedente ordenar a COLPENSIONES que active la afiliación de la aquí demandante sin solución de continuidad y reciba las cotizaciones efectuadas al RAIS.	
DECRETO DE PRUEBAS	DOCUMENTALES	Se dará valor probatorio a los documentos allegados por las partes.
	INTERROGATORIO DE PARTE	Al demandante
	TESTIMONIALES	Se desiste de esta prueba.

Se fija fecha de audiencia de trámite y juzgamiento para el día 23 de septiembre de 2021 a las 9 a.m.


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ


CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
SECRETARIA